



CONSIDERANDO:

- La necesidad de Adquirir constantemente materiales de construcción para ayudas sociales.
- Que, de acuerdo a las normas consagradas en la Ley No. 19.886 y su Reglamento, se deben elaborar las Bases para la Licitación respectiva.
- Que, dicha licitación se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- La Resolución 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención el trámite de razón.
- El decreto alcaldicio N° 829 de fecha 26 de abril del 2013, que deja inadmisibles licitaciones bajo el ID 1743-41-LE13.
- El Decreto Alcaldicio N° 920 de fecha 8 de Mayo del 2013, que autoriza licitación bajo el ID: 1743-52-LE13.

Las Ofertas presentadas por los oferentes, COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION y HECTOR DOMINGO NUNEZ GONZALEZ, que se adjuntan.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos, Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2621, De fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde de Litueche. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- Adjudicase a contar de la fecha de este decreto a los oferentes para el convenio de suministro de ferretería:

N°	PROVEEDOR	RUT	MONTO NETO \$
1	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	76.226.857-4	\$2.179.298
2	HECTOR DOMINGO NUNEZ GONZALEZ	9.500.834-8	\$1.623.611

- 2.- Dejese establecido que las ofertas que se presentaron dieron cabal cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta licitación.

- 3.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSOP/LUS/erg

Distribución:

Of. Partes

Administración

Finanzas